OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

OATRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Esta Convocatoria es parte del Nuevo Proceso de Adquisición de Talento en el Servicio de Carrera de las Entidades Participantes del Gobierno de Puerto Rico

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (OATRH)
Calle Vela #6
San Juan, Puerto Rico 00919

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo

CONVOCATORIA A EXAMEN

CONVOCATORIA INTERNA – SÓLO PARA EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA
(1 puesto)

Título de la clase de puesto: **Abogado (a) Principal, 6933**

Sueldo: $71,400

Grado salarial: 17

Ubicación del puesto: Oficina de Asesoramiento en Asuntos Legales

Período para presentar solicitudes: 5 de noviembre de 2026 hasta el 24 de noviembre de 2026

Tipo de Competencia: Ingreso

Naturaleza del trabajo:

Trabajo profesional en el campo del Derecho que consiste en coordinar, dirigir y supervisar los servicios legales en una unidad, división o programa, así como en asesorar y representar a una Agencia del Gobierno de Puerto Rico en los asuntos que están bajo su jurisdicción.

Requisitos mínimos:

Haber sido admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a ejercer la profesión de Abogado y cinco (5) años de experiencia profesional como Abogado(a), dos (2) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Abogado(a) Sénior en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

Destrezas preferibles:

Microsoft Office, Redacción Jurídica, Investigación Legal, Política Pública, Gestión de Riesgos, Apelación, Formación Jurídica, Negociación de Contratos, Cumplimiento Legal, Documentación, Conocimiento del Trabajo, Profesionalismo, Trabajo en Equipo, Comunicación Profesional, Desarrollo Profesional

Condiciones del Trabajo:

La persona contratada para este trabajo trabajará en un entorno de oficina típico, hará uso de una computadora y su escritura para completar las funciones necesarias de su trabajo.

Tipo de examen:

Se evaluarán los requisitos mínimos de experiencia y preparación académica, así como las destrezas del candidato.

Se hará una evaluación inicial de la solicitud y el resumé del candidato con la asistencia de inteligencia artificial. De manera estandarizada, la inteligencia artificial asistirá al personal de recursos humanos a colocar los candidatos en orden descendente a base del nivel de coincidencia de cada candidato con el puesto, considerando los requisitos mínimos de experiencia y preparación académica, así como destrezas.

Tras la evaluación inicial de la experiencia, preparación académica y destrezas, un porcentaje de los mejores candidatos que cumplan con los requisitos mínimos serán contactados por el personal de recursos humanos para una validación telefónica o para solicitar información adicional.

Se tomará en consideración toda la experiencia relevante del candidato en atención al puesto que se solicita, indistintamente de cuando se obtuvo la experiencia. Para las clases de puestos que contengan un requisito
estatutario de licenciamiento para ejercer sus funciones, la experiencia relevante del candidato será la adquirida posterior a obtener la licencia.

La certificación de empleo de patronos donde haya prestado servicios no será un requisito para solicitar y ser elegible, pero se solicitará información adicional que se entienda pertinente para validar la información provista en la solicitud de empleo y en el resumé.

Criterio o criterios que se utilizarán para ordenar los nombres de los elegibles en los registros:

Se ordenará en orden descendente el registro de elegibles usando como base los requisitos mínimos de experiencia y preparación académica, así como destrezas que posea el candidato. Los candidatos que formen parte de la certificación de elegibles para el puesto serán citados para la entrevista final que puede ser presencial o virtual.

Periodo probatorio: Seis (6) meses

Preferencias estatutarias: Todo candidato que cumpla con los requisitos mínimos para ocupar el puesto y, además, sea acreedor a una preferencia en los procesos de reclutamientos, será avanzado automáticamente a la etapa de validación telefónica. Las entidades gubernamentales solicitarán al candidato que presente documentación que evidencie que es acreedor a dicha preferencia. Esta norma aplicará a cualquier veterano bajo la Ley Núm. 203-2007; persona con impedimento cualificada bajo la Ley Núm. 81-1996; persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, y a

cualquier miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la ley Núm. 218-2003, según enmendada, conocida como "Ley de Protección para los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos". Además, las entidades gubernamentales darán preferencia a un veterano o al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, en su nombramiento para cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo.

Publicación: La convocatoria se públicará en: **https://www.empleos.pr.gov**

Presentación de solicitud:

La solicitud de empleo se presentará a través de la plataforma online: **https://www.empleos.pr.gov.** **No se aceptarán** solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a empleo.

Documentos para entregar con la solicitud a examen:

a. Solicitud de examen completada

b. Resumé: **No incluya ninguna información de identificación personal, tales como su número de Seguro Social y fecha de nacimiento. Su resumé deberá demostrar claramente que tiene la experiencia necesaria y que cumple con los requisitos de este puesto tal como se describe en esta Convocatoria.**

Otros documentos para entregar posteriormente, previo al nombramiento o en cualquier otro momento en que se le solicite al candidato:

a. Certificación de cumplimiento con la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*".

b. Copia de transcripción de créditos que acredite el grado académico conferido y que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios o certificación de grado académico.

c. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes, siempre que el grado o certificación adquirida sea requisito para ejercer la profesión.

d. La OATRH, solicitará a través del sistema IDEAL, los siguientes documentos correspondientes al candidato seleccionado:

 1. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME

2. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto. De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "*Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781). Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

e. Cualquier otro documento, certificación o información que deba solicitarse, a discreción de la OATRH

Condiciones generales: Todo candidato que interese ingresar al servicio público deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

a. Ser ciudadano americano o extranjero legalmente autorizado a trabajar en Estados Unidos de América.

b. Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.

c. Cumplir con las disposiciones aplicables de Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", sobre la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos los cinco (5) años previos a la solicitud.

d. No haber incurrido en conducta deshonrosa.

e. No haber sido convicto por delito grave o por cualquier delito que implique depravación moral.

f. No hacer uso ilegal de sustancias controladas.

g. No ser adicto al uso habitual y excesivo de bebidas alcohólicas.

h. No haber sido destituido del servicio público, ni convicto por los delitos graves o menos graves que se enumeran en la Sección 6.8 (3) de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, en la jurisdicción de Puerto Rico, en la jurisdicción federal o en cualquiera de los demás estados de los Estados Unidos de América.

Prueba de detección de sustancias controladas: Como condición de empleo, el candidato seleccionado será sometido a prueba de detección de sustancias controladas.

Declaración de igualdad de oportunidades: Esta Entidad Gubernamental no discrimina por razones de índole política o religiosa, raza, color, condición social, sexo, edad, nacionalidad o condición o impedimento físico o mental o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, por impedimento o por la información genética, ni por tener peinados protectores y texturas de cabello que regularmente se asocian con identidades de raza y origen nacional particulares.

Convocatoria Número OATRH: 04-26-27

Fecha: 2 de noviembre de 2026

Lcdo. Facundo M. Di Mauro Vázquez
Director